



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00003-2025-SUNARP/OA

VISTOS:

Lima, 17 de enero de 2025

El Informe N° 0029-2025-SUNARP-OA/UAP de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorándum N° 136-2025-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 192-2024-SUNARP/SN, de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones -en adelante el PAC-, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-“Plan Anual de Contrataciones” dispone que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; y que este debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuaria, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Asimismo, la mencionada directiva indica que debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Ley N° 32186 de fecha 11 de diciembre 2024 se aprobó la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, en cuyo numeral 2.2 del artículo 2 establece que, durante el año fiscal 2025, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir, con la siguiente disposición: “(...) En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...);

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 192-2024-SUNARP/SN, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025 para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, mediante Informe N° 0029-2025-SUNARP-OA/UAP de fecha 17 de enero de 2025 la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite la propuesta de aprobación inicial del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2025 para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Sede Central, que contiene las contrataciones programadas conforme al Anexo – Plan Anual de Contrataciones 2025, indicando para ello que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Memorándum N° 136-2025-SUNARP/OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 199-2024-SUNARP/SN de fecha 27 de diciembre de 2024;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobación del PAC.

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2025 - Sede Central, conforme al detalle del Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° . - Publicación en el SEACE

Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. - Acceso al PAC y publicación en el portal institucional.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones sea puesto al alcance de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para que pueda ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp

**Firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMÁN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
SUNARP – Sede Central**